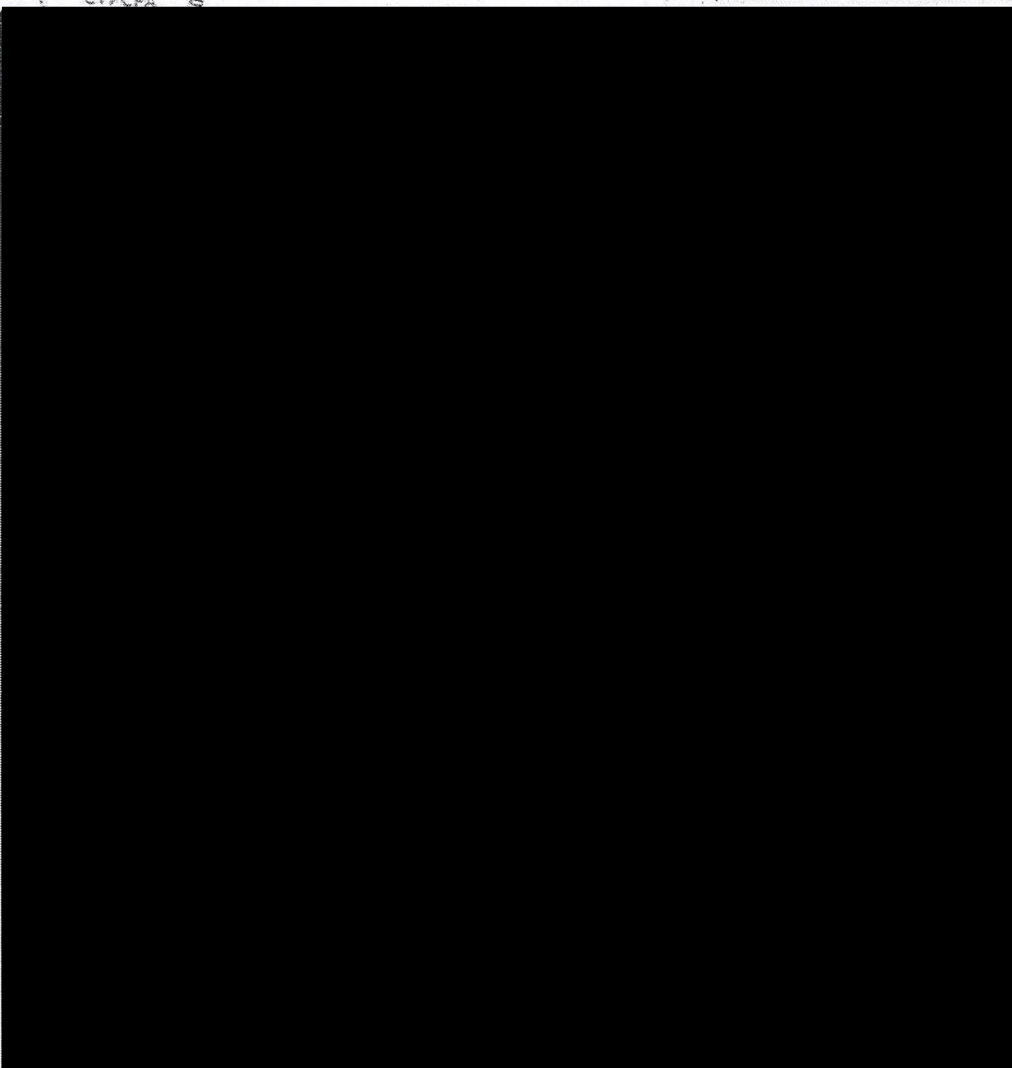



540 INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVPCPA



No. JD-20/2021 - Sesión Ordinaria No. JD- VEINTE /DOS MIL VEINTIUNO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Licenciada Melany Victoria Bañillas de Tenorio, Directora Propietaria y asistió de manera virtual en atención a lo establecido al artículo 258 del Código de Comercio la Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así:

Punto 1. Lectura del Acta Anterior. Punto 2. 

[Redacted] Punto 3. [Redacted]

[Redacted] Punto 4. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] . Punto 5. Resultado de proceso de Licitación Pública LP-05/2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA". Punto 6. [Redacted]

[Redacted] Punto 7. [Redacted]

[Redacted] . Punto 8. Informe sobre Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 31 de mayo de 2021. -----

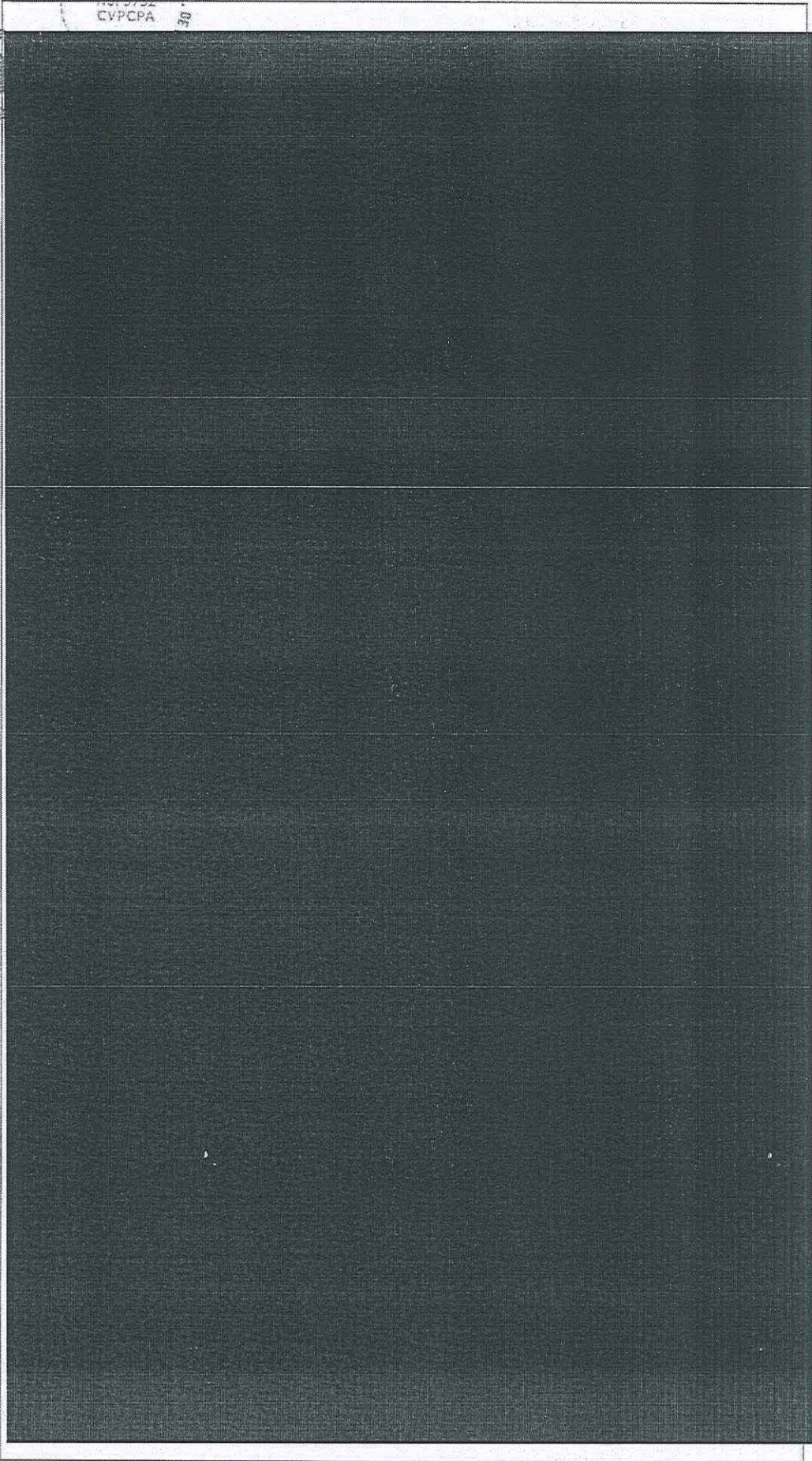
PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dos de julio de dos mil veintiuno. -----

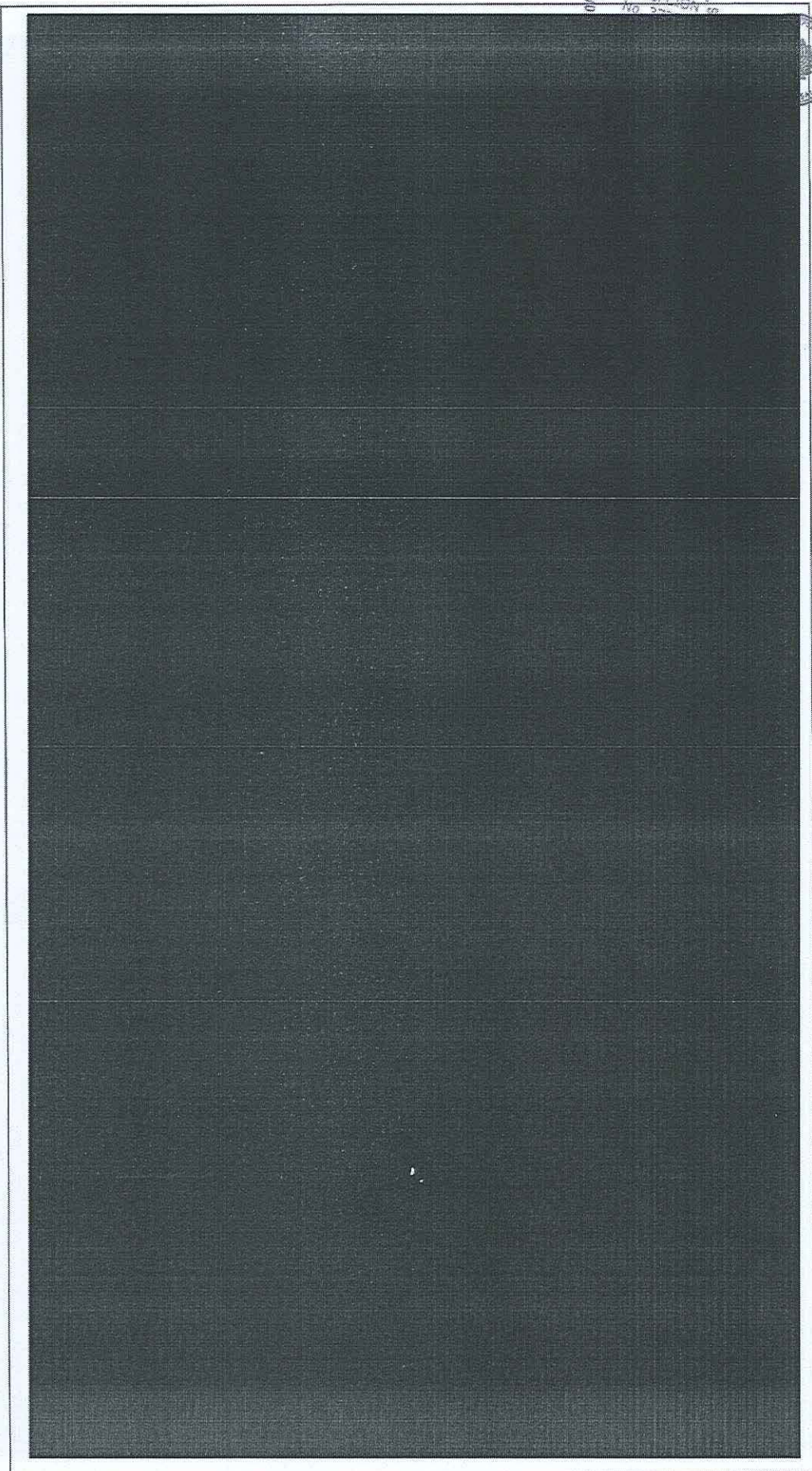
PUNTO II - [Redacted]

[Large Redacted Area]

542

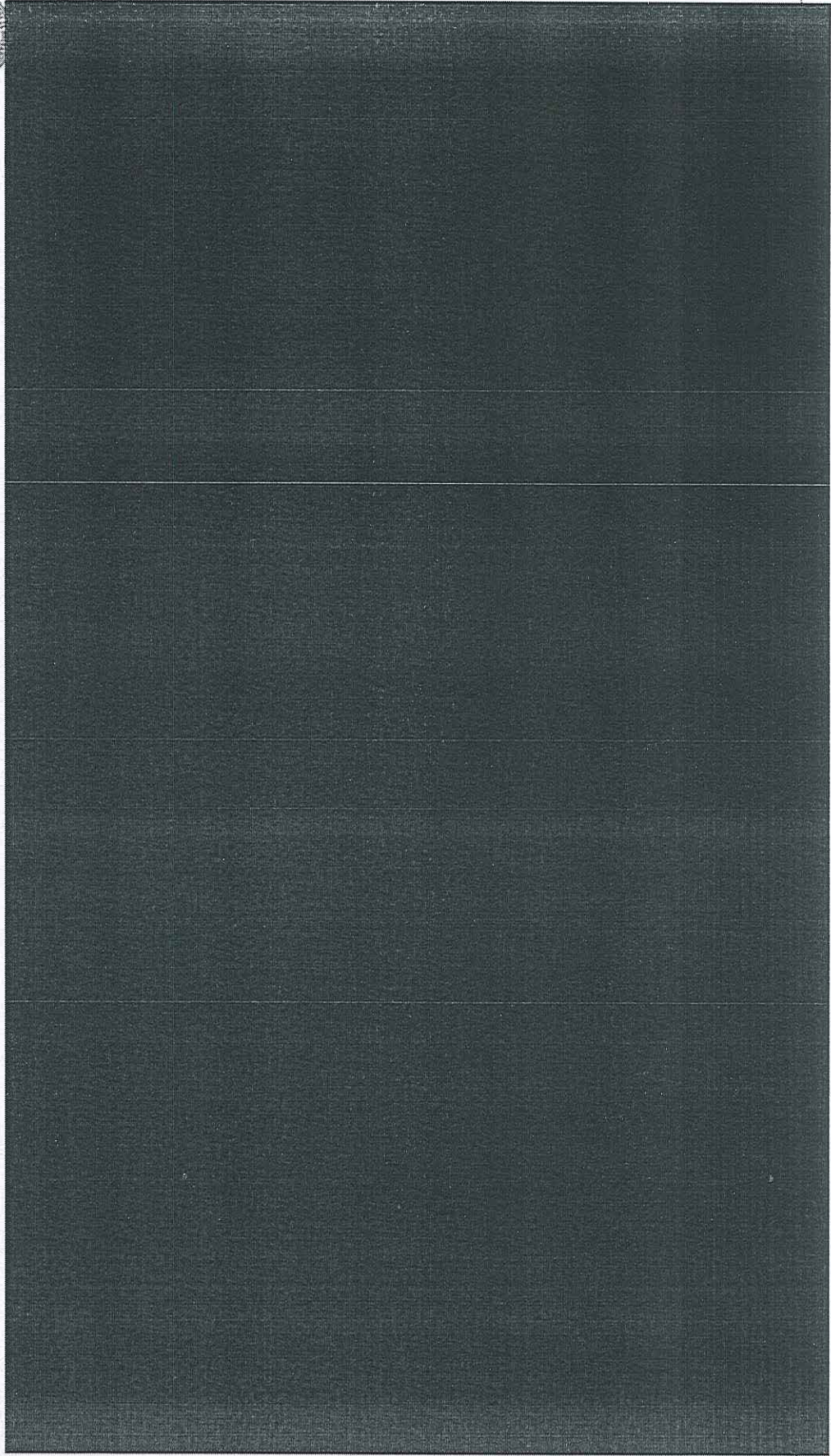
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 5732
CVPCPA

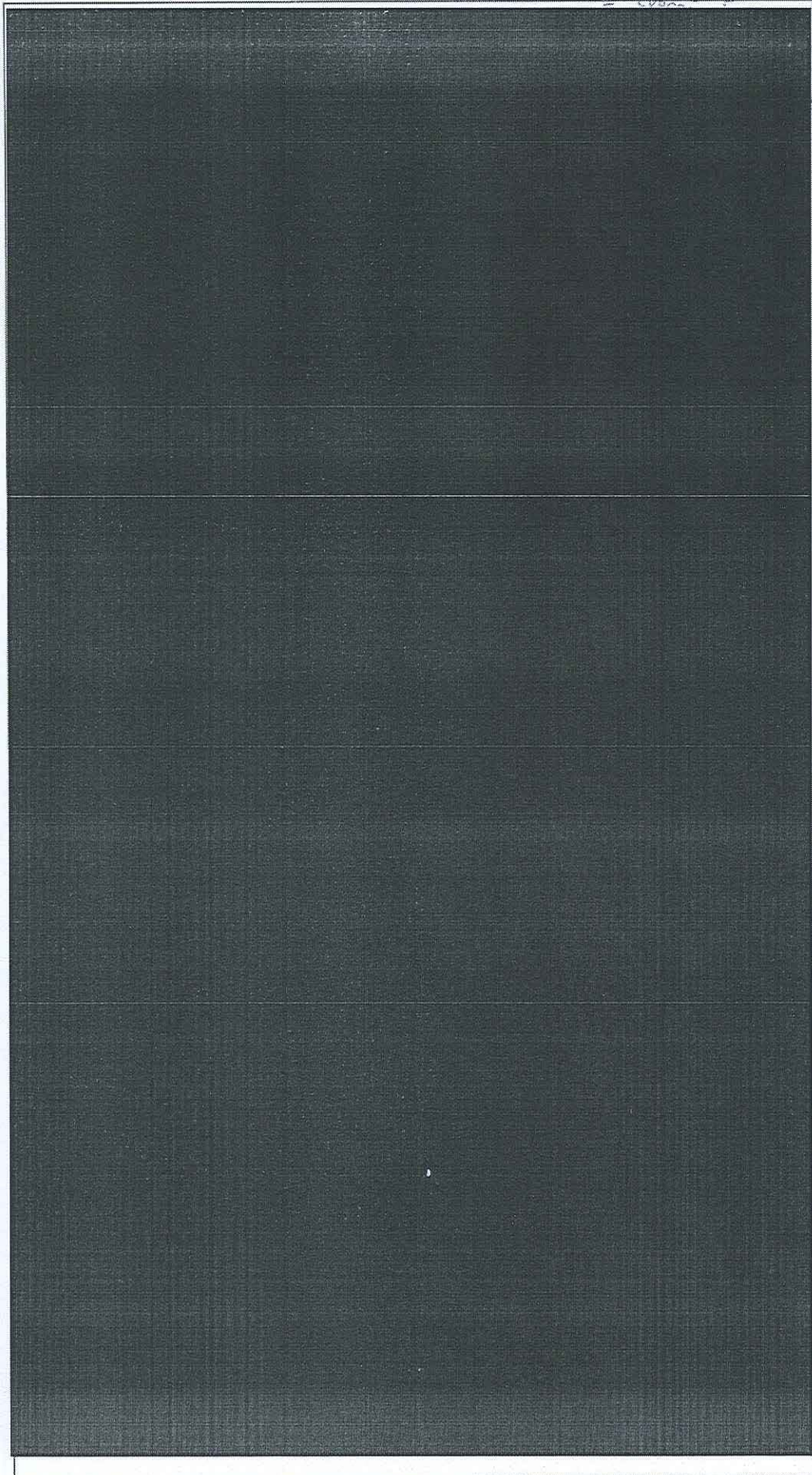




54

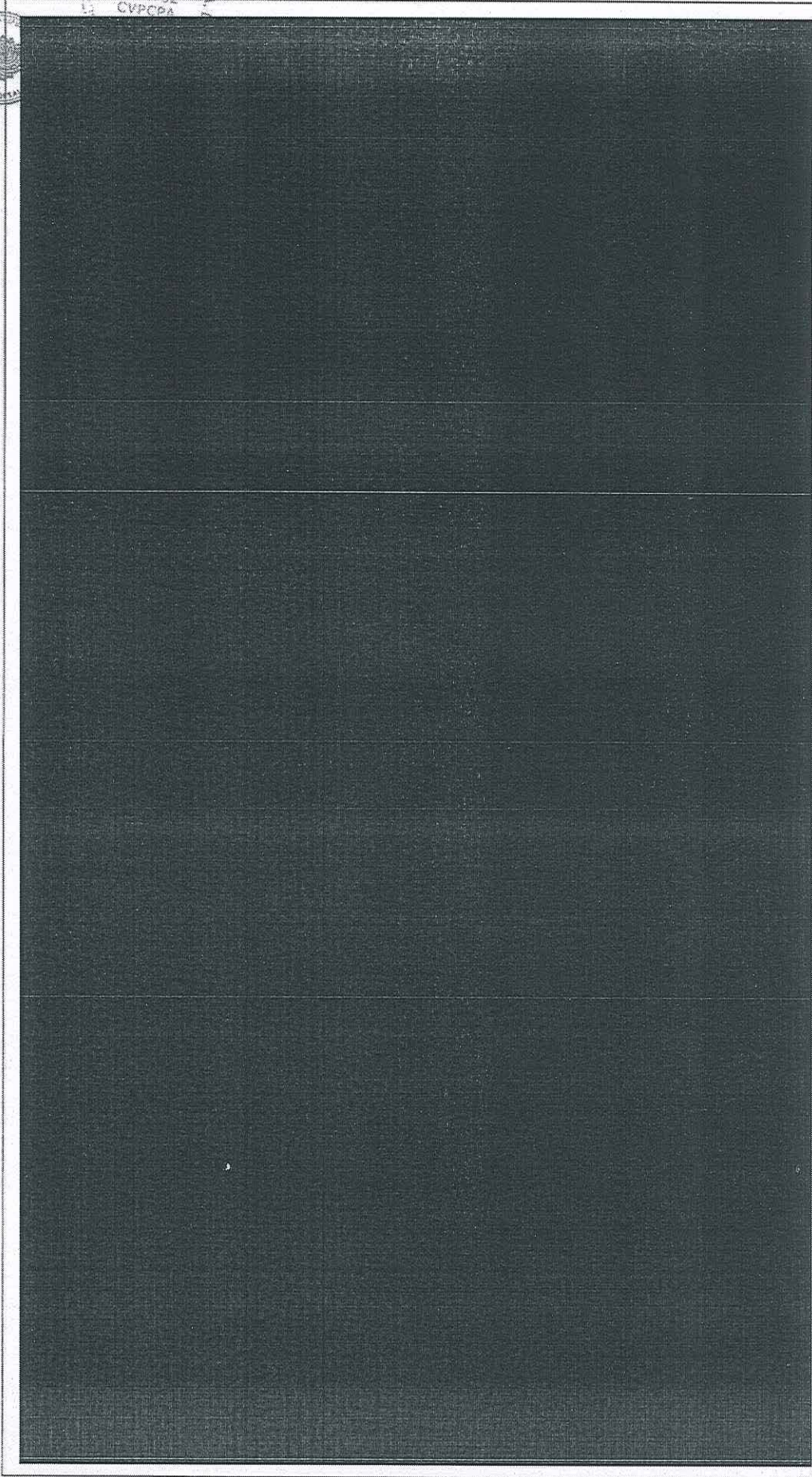
INSCRIPCION No. 3732 CVPCA

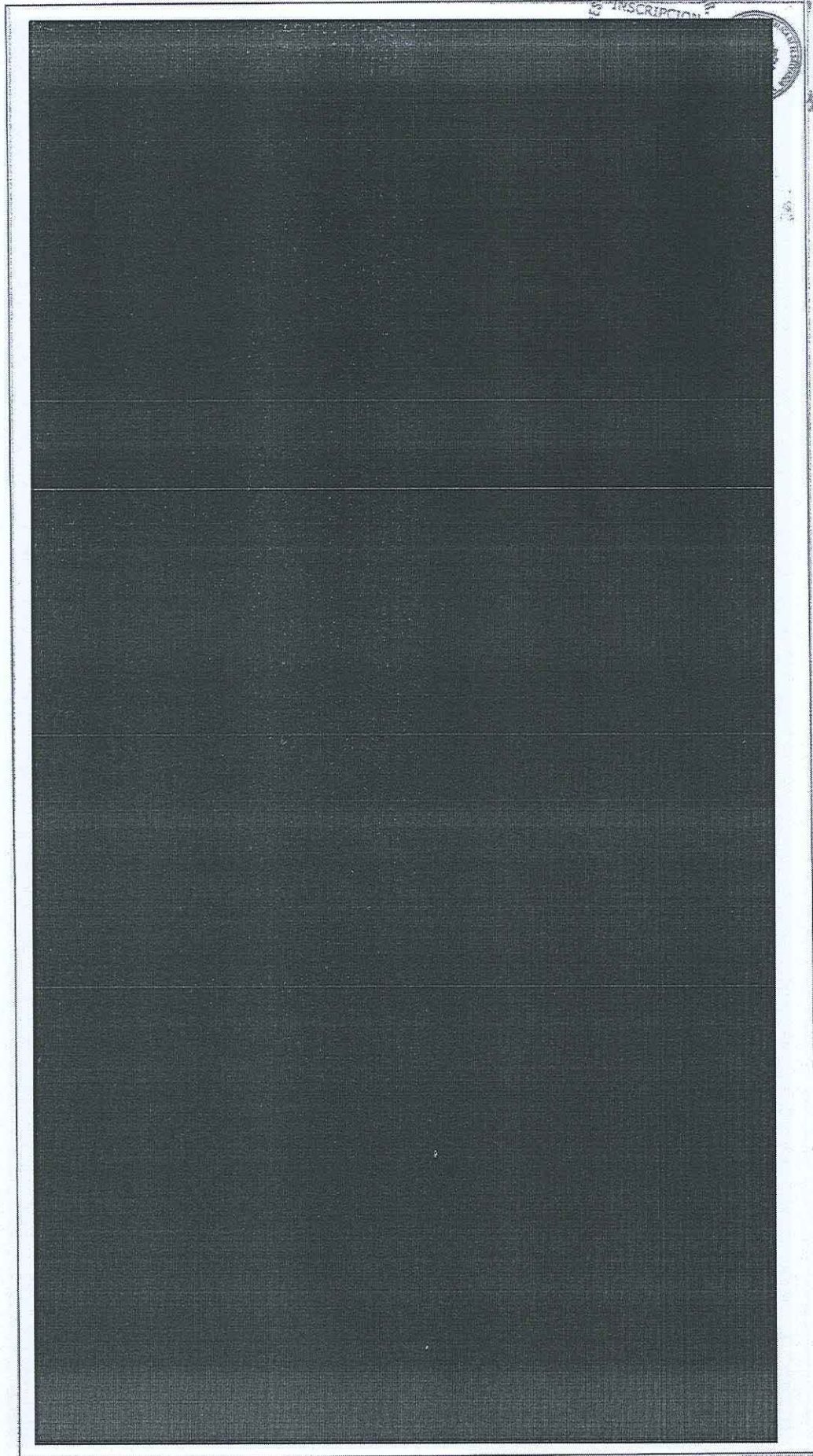




546

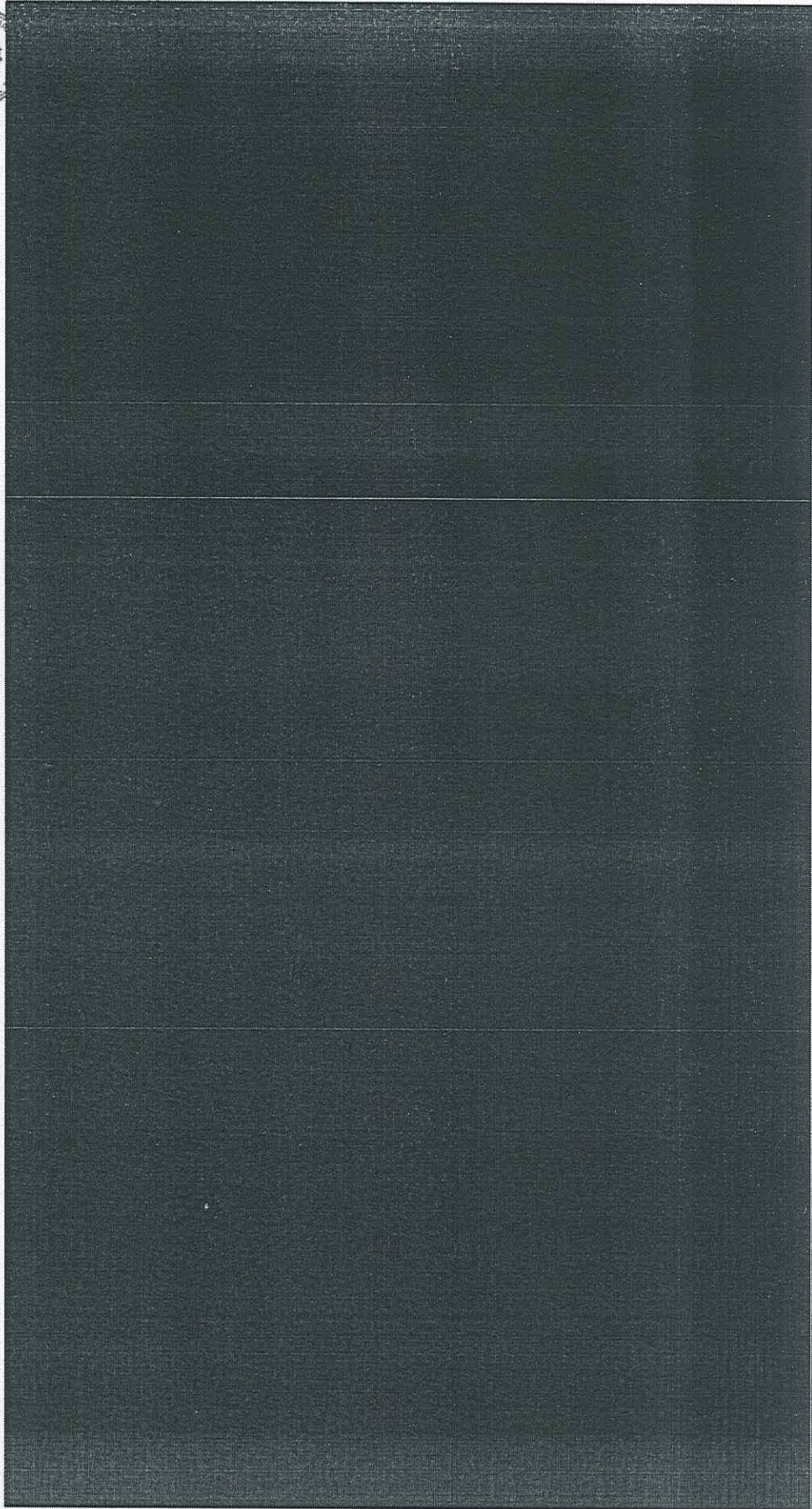
REPUBLICA DEL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCA





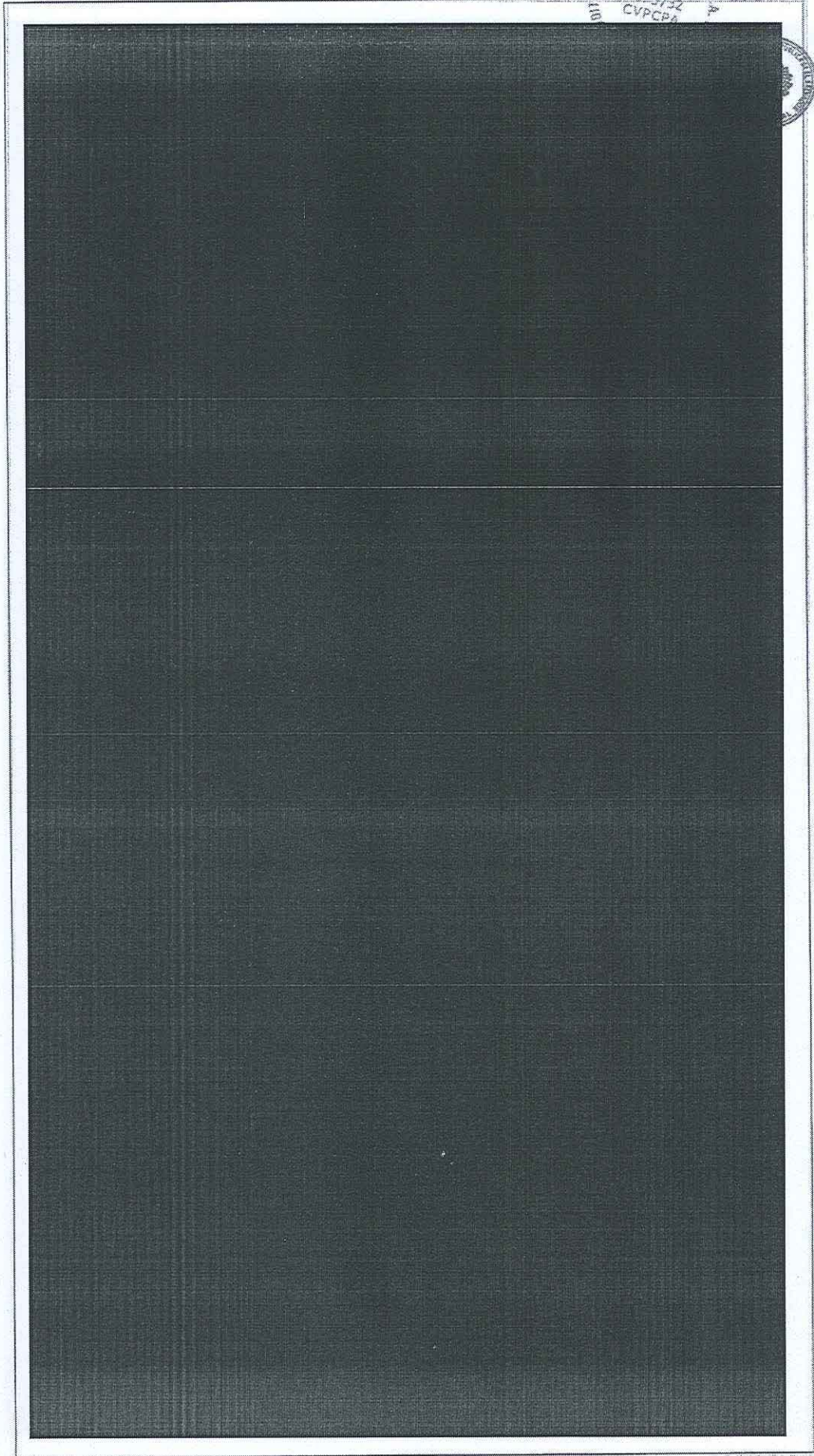
548

REPUBLICA DEL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 5732
CIVICA



OFICINA DE REGISTRO Y
INSCRIPCION
No. 5752
CVPCPA

549





[REDACTED]

[REDACTED]

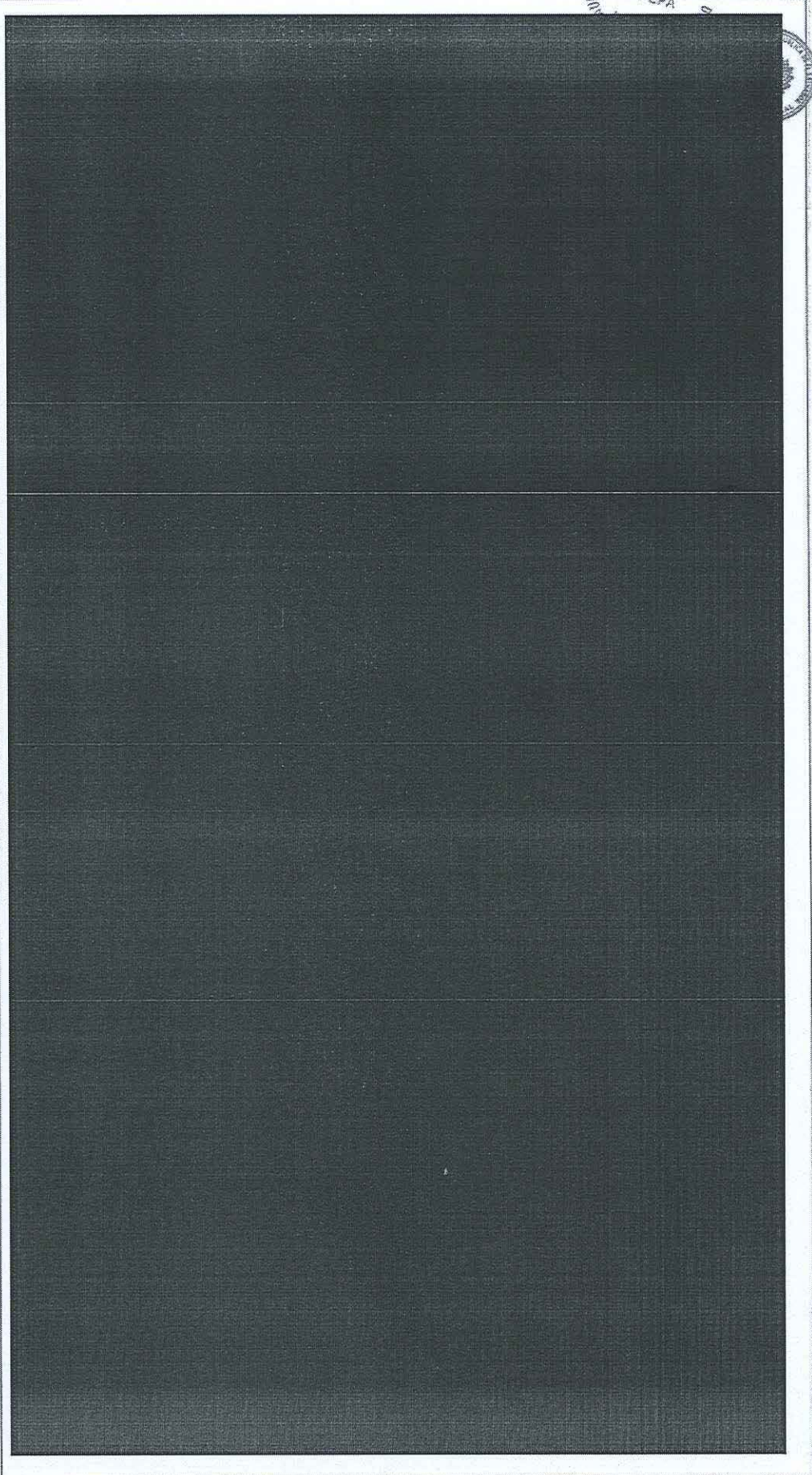
PUNTO III - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

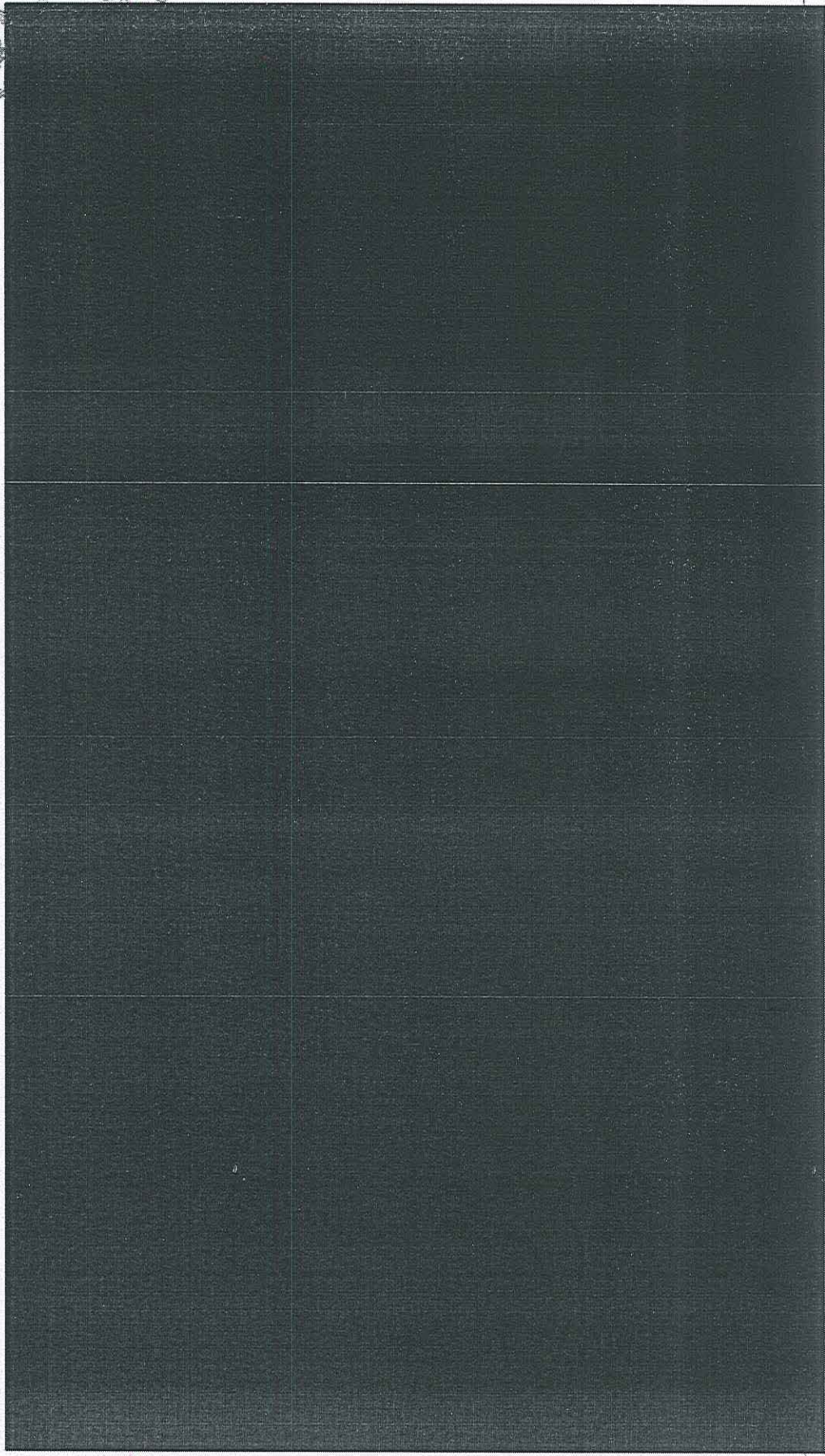
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVRCPA

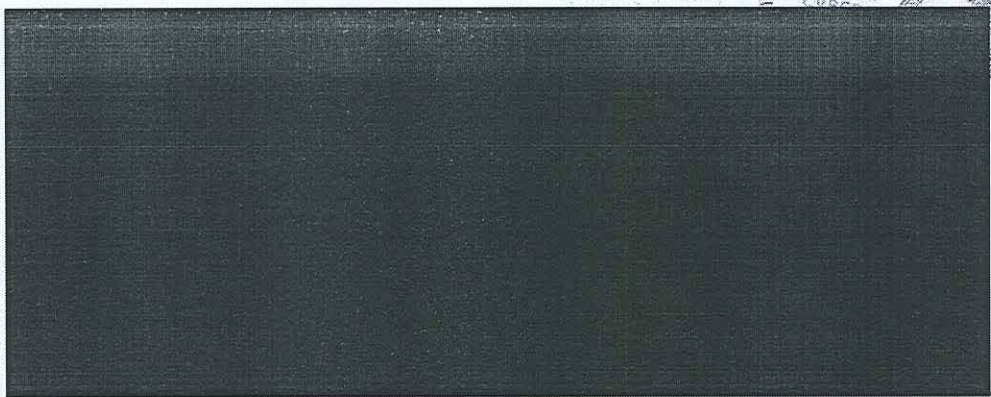
551



552

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3221
CVPCA



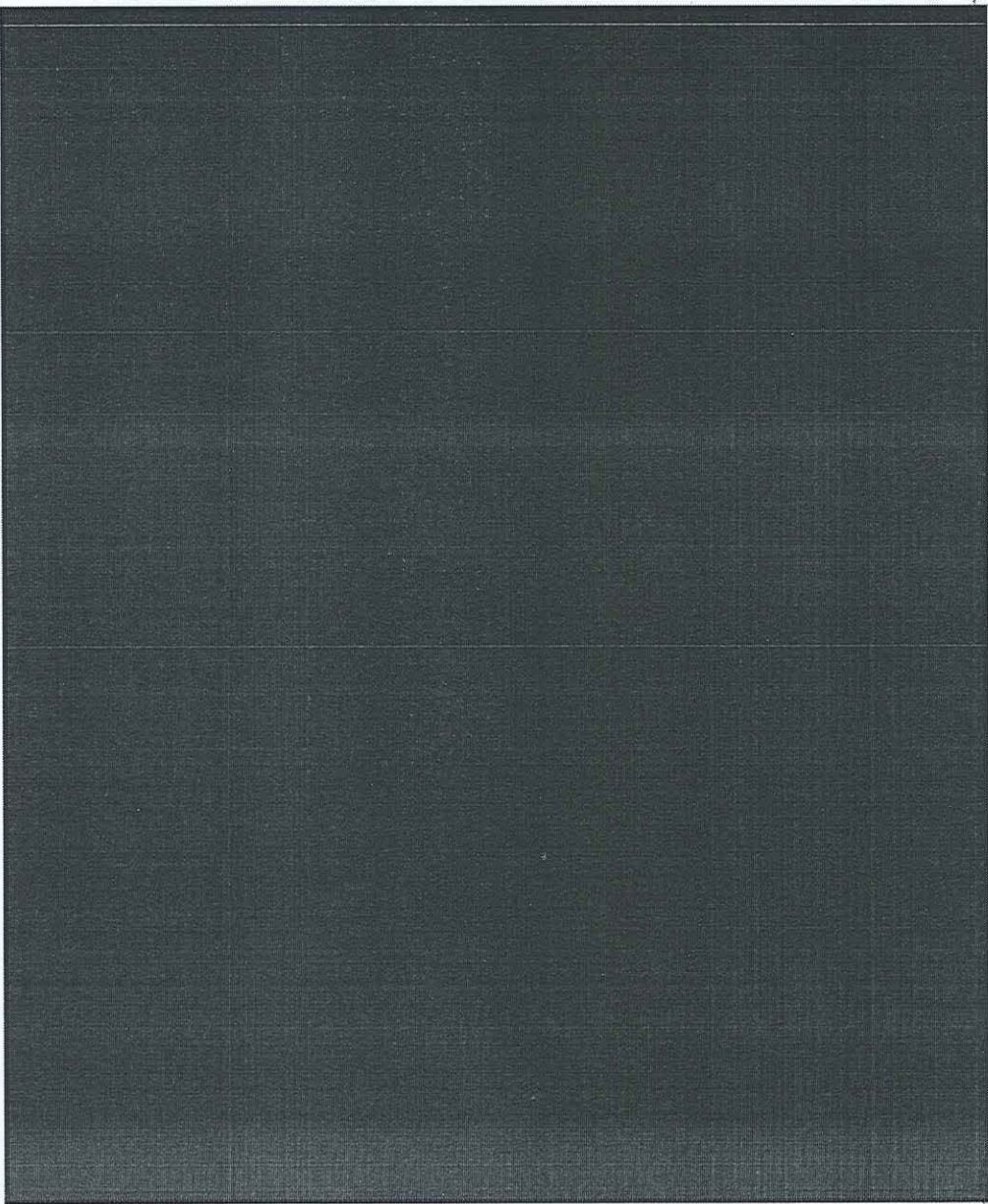


PUNTO IV -

[Redacted text]

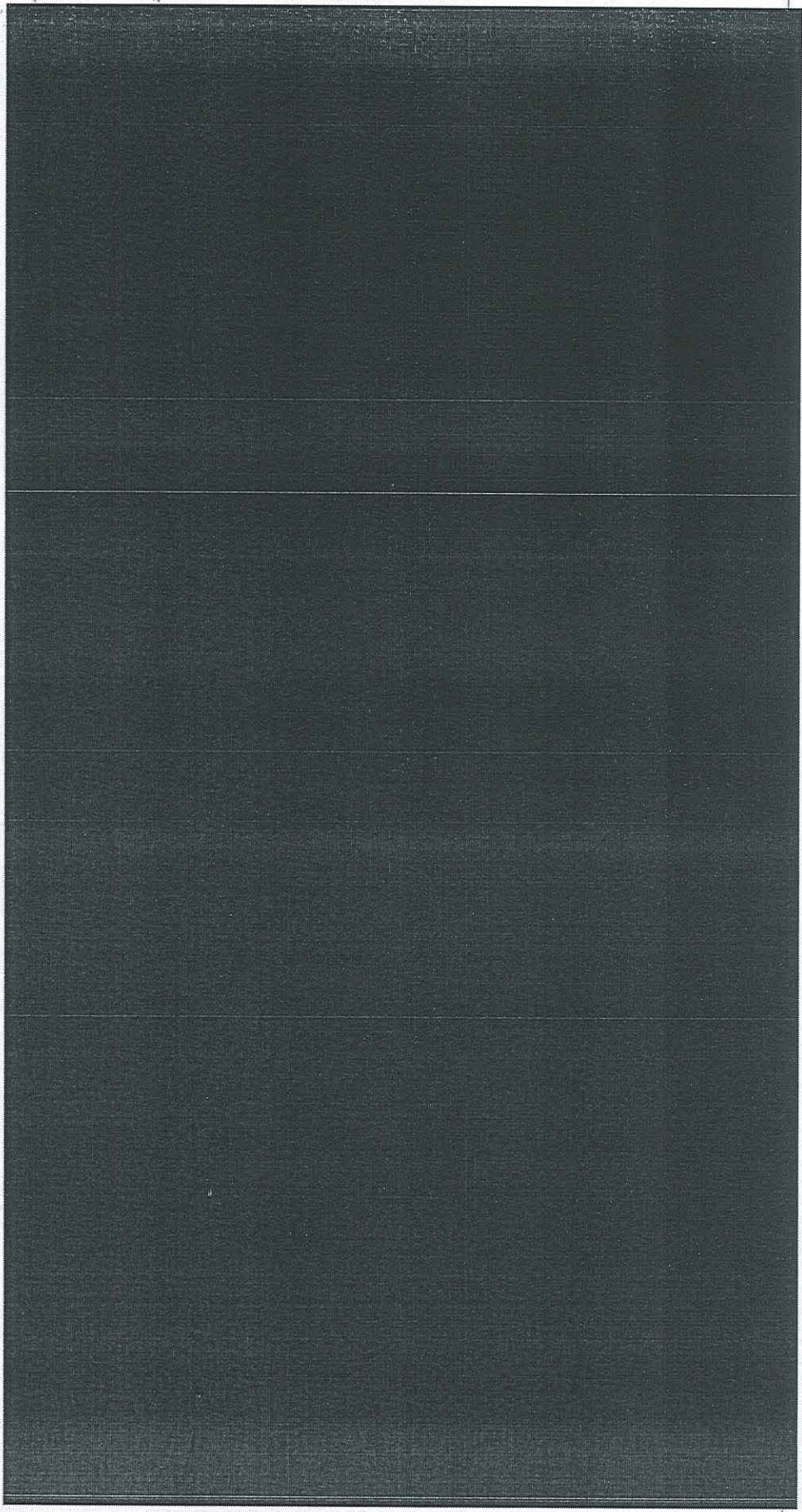
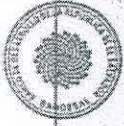
[Redacted text]

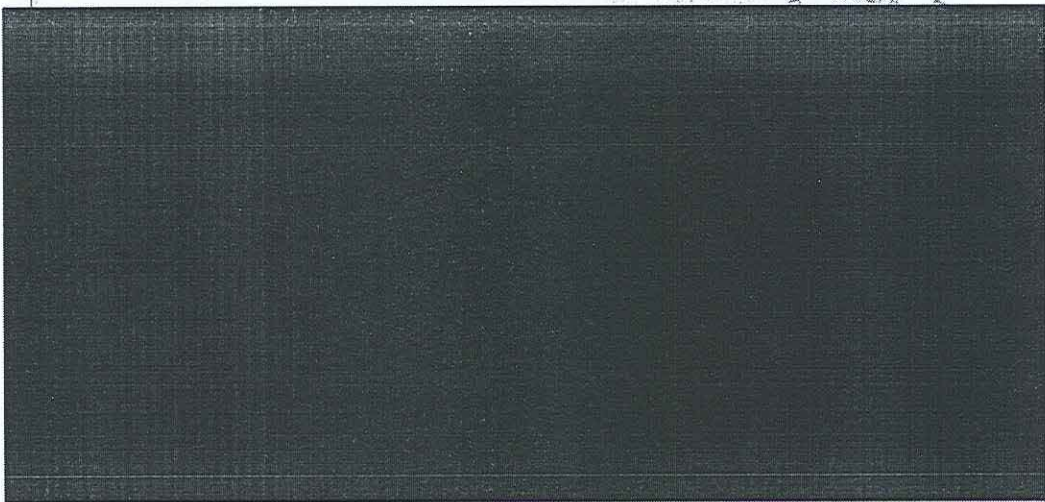
[Redacted text]



554

INSCRIPCION
No. 3732
C.V.P.C.P.A.





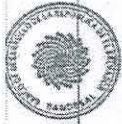
PUNTO V – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Resultado de proceso de Licitación Pública LP-05/2021 “SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA”. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de Ley de BANDESAL, establece que la Dirección y Administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establezca. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL establece como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP establece las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, son a) Licitación o Concurso Público; b) Libre Gestión; c) Contratación Directa. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la



determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece que para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación; establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública. 8) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 12) Que el literal q) del Art. 11 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece como una de las facultades de la Presidencia del Banco, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las comprar o adquisiciones que provengan de los procesos de licitación pública realizados de conformidad a la LACAP, que no



correspondan a procesos de libre gestión. 13) Que en sesión de Junta Directiva JD-47/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-05/2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 14) Que el día el 14 de junio de 2021, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Salvador" aviso de convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días 15 y 16 de Junio de 2021, período para la obtención de bases de licitación. 15) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) SANCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.; 2) ALMA YANIRA PINEDA; 3) INVERSIONES REINA CERNA S.A. DE C.V.; 4) LÓPEZ & ALVAREZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; 5) G & P INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 6) AES CLESA Y COMPAÑÍA S. EN C. DE C.V.; 7) JULIO ROBERTO ANTONIO GÓCHEZ MANCÍA; 8) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.; 9) D & R INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 10) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; 11) SERINCO, S.A. DE C.V.; 12) CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.; 13) SUIS, S.A. DE C.V.; 14) CONTROL TOTAL, S.A. DE C.V.; 15) INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.; 16) J.D. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; 17) ATACO, S.A. DE C.V.; 18) Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 19) INCODECO, S.A. DE C.V.; 20) INVARIABLE, S.A. DE C.V.; 21) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; 22) GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.; 23) C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 24) EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; 25) CONSOLIDADA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.; 26) AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; 27) MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 28) CAESS, S.A. DE C.V.; 29) ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 30) EMPRESA CONSTRUCTORA, H.O., S.A. DE C.V.; 31) CONTROL Y SOSTENIBILIDAD, S.A. DE C.V.; 32) GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 33) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.; 34) CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; 35) INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.; 36) LOGIX, S.A. DE C.V.; 37) VOLUMEN, S.A. DE C.V.; 38) DANIEL ANTONIO MORAGA MENJIVAR; 39) TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.; 40) COVAS, S.A. DE C.V.; 41) INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.; 42) PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 43) GROWSING, S.A. DE C.V.; 44) DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTÁN, S.A. DE C.V.; 45) MARTÍNEZ VELIZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 46) AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. 16) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco; no se presentaron oferentes a obtener



bases de licitación en el proceso antes referido. 17) Que el día 18 de Junio de 2021, en base a lo establecido en el acápite de las Bases de Licitación se realizó la Visita Técnica Obligatoria a las instalaciones del inmueble donde funcionará el Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial de Santa Ana, presentándose las siguientes empresas: 1) AVE CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. ; 2) GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.; 4) AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; 5) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.; 6) CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; 7) MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 8) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; 9) SUIS, S.A. DE C.V.; 10) CONTROL Y SOTENIBILIDAD, S.A. DE C.V.; 11) ATACO, S.A. DE C.V.; 12) PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 13) GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.; 14) SANCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.; 15) Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 16) JULIO ROBERTO ANTONIO GÓCHEZ MANCÍA; 17) LÓPEZ & ALVAREZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 18) Que el día 1 de julio de 2021, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, obteniéndose tres ofertas al proceso por parte de las empresas siguientes: 1) SUIS, S.A. DE C.V.; 2) MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 3) GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V. 19) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 20) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de oferta, el cual se transcribe a partir del numeral I- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la siguiente manera:

I. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El día 18 de junio de 2021, a las 10:00 a.m. horas, en base a lo establecido en el acápite de las Bases de Licitación se realizó la Visita Técnica Obligatoria a las instalaciones del inmueble donde funcionará el Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial de Santa Ana, presentándose las siguientes empresas: 1) AVE CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. ; 2) GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.; 4) AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; 5) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.; 6) CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; 7) MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 8) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; 9) SUIS, S.A. DE C.V.; 10) CONTROL Y SOTENIBILIDAD, S.A. DE C.V.; 11) ATACO, S.A. DE C.V.; 12) PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 13)GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.; 14) SANCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.; 15) Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 16) JULIO ROBERTO ANTONIO GÓCHEZ MANCÍA; 17) LÓPEZ & ALVAREZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Dichas empresas quedaron habilitadas para presentar sus ofertas en la hora y fecha estipulada según las Bases de Licitación.

II. APERTURA DE OFERTAS:



El día 1 de julio de 2021, a las diez horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 5º de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por los ofertantes siguientes: 1) SUIS, S.A. DE C.V.; 2) MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 3) GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V. y 4) CONTROL Y SOSTENIBILIDAD, S.A. DE C.V., a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	Ofertantes	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	SUIS, S.A. DE C.V.	US\$ 1,318,376.80	Garantías y Servicios, S.G.R., S.A DE C.V. \$ 24,000.00 120 días calendario
2	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$ 1,140,638.74	Garantías y Servicios, S.G.R., S.A DE C.V. \$ 24,000.00 120 días calendario
3	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	US\$ 1,203,489.37	La Central Seguros y Fianzas, S.A. No 353,722 \$24,000.00 120 días calendario
4	CONTROL Y SOSTENIBILIDAD, S.A. DE C.V.	US\$ 1,524,789.05	No presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta

III. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, se procedió a revisar la oferta económica de cada una de las ofertas presentadas y de acuerdo con el acápite de las Bases de Licitación "Descalificación de ofertas" en el literal d) se establece "*Por razones de interés público, debido a que la oferta excede los costos estimados el presupuesto aprobado para la licitación*".

En este sentido las ofertas que se recibieron, exceden los costos estimados del presupuesto aprobado para la licitación y son las siguientes:

No.	Ofertantes	Monto Total de la Oferta (IVA INCLUIDO)
1	SUIS, S.A. DE C.V.	\$ 1,318,376.80
2	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 1,140,638.74
3	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,203,489.37

IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-05/2021, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública LP-05/2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA", por exceder los costos estimados del presupuesto aprobado para la licitación las ofertas presentadas por las empresas SUIS, S.A. DE C.V.; MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.

21) Que, dado los resultados obtenidos, y por las razones anteriormente señaladas, la CEO recomienda declarar desierto el proceso de Licitación Pública LP-05/2021 "SERVICIOS DE

560
INSCRIPCIÓN
No. 3732
C.V.P.R.
COMUNIDAD DE
SANTA ANA

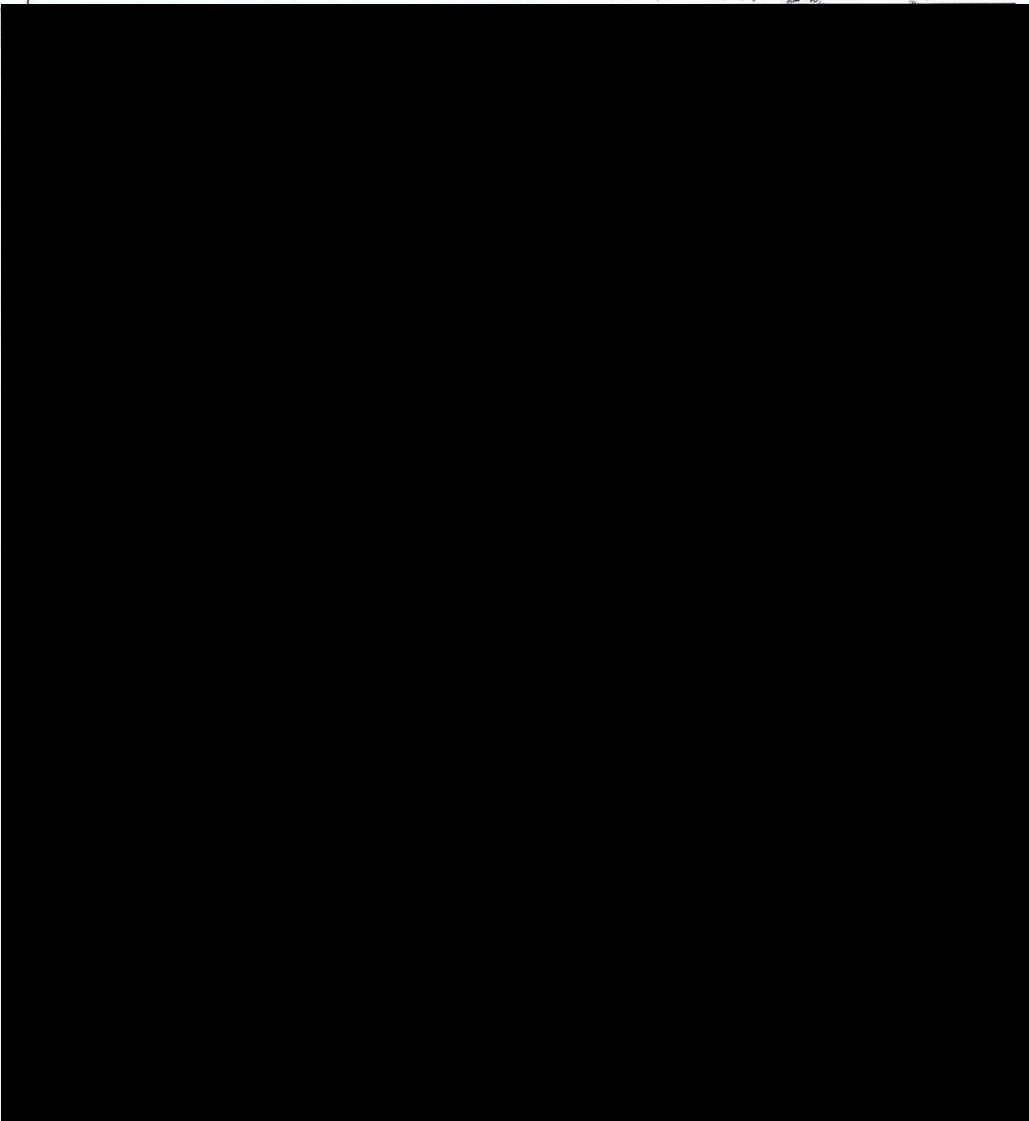


REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA". Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Declarar Desierta la Licitación Pública LP-05/2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA", por exceder los costos estimados del presupuesto aprobado para la licitación las ofertas presentadas por las empresas SUIS, S.A. DE C.V.; MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V. b) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. -----

PUNTO VI- [REDACTED]

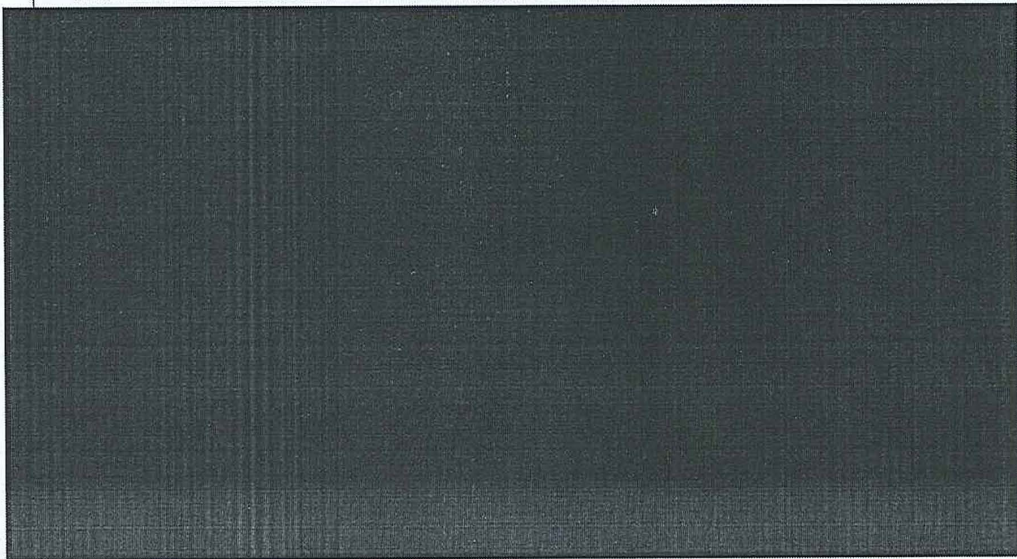
[REDACTED]

[REDACTED]



PUNTO VII- [Redacted]

[Redacted]





PUNTO VIII – Gerencia de Finanzas - Informe sobre Estados Financieros de BANDESAL, FDE y

FSG al 31 de Mayo de 2021. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 2) Que según lo establecido en el Art.41 del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, dentro de las facultades del Comité de Riesgos es conocer y dar su visto bueno, para someter a consideración de Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados. 3) Que en Comité de Riesgos No. C-RI 16-2021 de fecha 8 de julio 2021, se presentó el informe de los Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 31 de mayo de 2021, en el cual se dio el visto bueno para someter a conocimiento de Junta Directiva el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) al 31 de mayo de 2021, comparativamente con el ejercicio de 2020, 4) Que por lo anterior, la Gerencia de Finanzas presenta ante la Junta Directiva, los Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 31 de mayo de 2021 según el detalle siguiente: **BANDESAL - Balance General al 31 de mayo de 2021.** • BANDESAL presenta un total de activos de US\$588.1 millones,



US\$47.2 millones (9%) por arriba del total de activos del año 2020. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$323.7 millones, por arriba en US\$37 millones (13%) de los saldos de pasivos del año 2020. El patrimonio refleja un total de US\$264.4 millones, siendo mayor en US\$10.2 millones (4%) al saldo del patrimonio del año 2020. **BANDESAL – Estado de Resultados al 31 de mayo de 2021.** • El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$12.2 millones, por arriba en US\$0.9 millones con respecto del año 2020. • El total de costos por intereses alcanzaron US\$4.5 millones, por abajo en US\$0.2 millones (4%) del resultado del año 2020. • Los gastos operativos alcanzaron US\$4.2 millones, por arriba en US\$1.2 millones con respecto del año 2020. • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$1.62 millones, por arriba en US\$0.12 con las reservas registradas para el año 2020. • La utilidad neta del ejercicio es de US\$4.6 millones, que es un 100% (US\$2.3 millones) más alto con respecto al año 2020. **FDE – Balance General al 31 de mayo de 2021.** • El FDE presenta un total de activos de US\$174.4 millones, por arriba del año 2020 en US\$112.2 millones (181%). Los pasivos cerraron en US\$113.5 millones por arriba del valor reflejado en el año 2020 US\$110.3 millones (3,543%). El total de patrimonio asciende a US\$60.9 millones, ligeramente por arriba al resultado del año 2020. **FDE – Estado de Resultados al 31 de mayo de 2021.** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$1.6 millones, por arriba en US\$0.08 (5%) con los ingresos del año 2020. • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.14 millones, por arriba en un US\$0.1 (248%) con respecto al resultado del año 2020. • Los gastos de operación ascienden a US\$1.119 millones, por arriba en un US\$0.44 millones (66%) del resultado del año 2020. • Se constituyeron US\$0.36 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de deterioro o de incumplimientos de clientes de la cartera de crédito del FDE. • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$1.17 millones por arriba en un US\$0.38 millones (47%) del resultado del año 2020. **FSG – Balance General al 31 de mayo de 2021.** • El FSG presenta un total de activos de US\$31.9 millones, US\$3.07 millones (11%) por arriba del resultado del año 2020. El total de pasivos asciende a US\$3.3 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$0.99 millones y comisiones por garantías por US\$1.69 millones. El Patrimonio asciende a US\$28.6 millones (11%). El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$103.3 millones. **FSG – Estado de Resultados al 31 de mayo de 2021.** • El total de ingresos del FSG ascienden a US\$1.8 millones, levemente arriba con los resultados del año 2020. • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.35 millones, por arriba en US\$0.12 (48%) del año 2020. • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.1



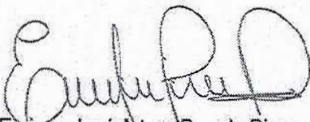
millones, en arriba en US\$0.48 millones del resultado del año 2020. Por tanto, la Junta Directiva,

ACUERDA: Tener por recibida la presentación realizada por la Gerencia de Finanzas la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de mayo de 2021, comparativamente con el ejercicio de 2020. **Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. _____



Juan Pablo Duran Escobar

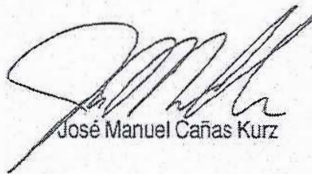

Abraham Alvarenga Mejia

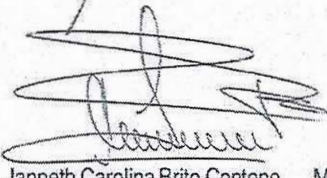

Jose Alberto Acosta Maldonado

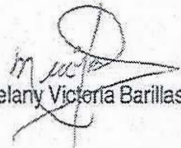

Enrique José Arturo Parada Rivas


Steyen Jorge Kawas Yuja


Gabriela Yanet Suárez Rivera


José Manuel Cañas Kurz


Janneth Carolina Brito Centeno


Melany Victoria Barillas de Tenorio

